Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0153

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

MINISTERIO DEL TRABAJO

Carlos Julio Navarrete Madero, Ind.
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero del 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general.

Que, el Decreto antes referido en su artículo 5, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, las siguientes: *"(...) e) Aprobar el Catálogo Nacional de Cualificaciones y sus actualizaciones".*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación publicado el Registro Oficial Suplemento 899 de fecha 09 de diciembre del 2016, señala: *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional."*

Que, el Código ibidem en su artículo 36 establece: *"Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales será referencial para la oferta de capacitación y formación profesional, se diseñará a partir de la metodología de análisis funcional y se organizará por niveles de cualificación y estándares de competencia."

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su artículo 17 manifiesta: *"El ente rector encargado de regular la institucionalidad mecanismos y condiciones del Sistema*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0153

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Nacional de Cualificaciones Profesionales será el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales."

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1043 de 9 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1 establece: *"Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo."*.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041 de 25 de febrero de 2021, se resuelve: *"Establecer el procedimiento para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), el cual será de cumplimiento obligatorio por parte de los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC), Operadores de Capacitación (OC), áreas de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo y demás actores relacionados."*

Que, mediante Resolución No. SO-001-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 suscrita por el Comité Interinstitucional resuelve*: "Art. 1.- Delegar la atribución de aprobación de perfiles de cualificación profesional y sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo."*

Que, en la Resolución ibidem establece en la disposición general cuarta: *"La aprobación de los perfiles de cualificación profesional para el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones, será a través de la emisión de una Resolución suscrita por el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales. Esta Resolución será puesta a conocimiento del Comité Interinstitucional en las sesiones que se llevan a cabo conforme lo establece el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112 del 06 de septiembre del 2023, el Ministerio del Trabajo acuerda "*Expedir LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-052, de 28 de marzo de 2017 y sus reformas", estableciendo la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, cuya misión es: "Proponer y coordinar la ejecución de políticas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, promoviendo la capacitación y certificación, para fortalecer y reconocer las competencias del talento humano del país; así como, supervisar los procesos de formación y titulación."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial ibidem, se establecen tres direcciones, entre las cuales consta la Competencias y Calidad de las Cualificaciones, y que tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: *"(…) Desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados; (…)"*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0153

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Que, Mediante la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409 16 de noviembre del 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expide las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación.

Que, mediante informe técnico de fecha 26 de marzo del 2024, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emite criterio favorable para la validación y aprobación de los perfiles de cualificación profesional detallados en el mismo, ya que permitirán realizar procesos de certificación y/o capacitación por competencias laborales favoreciendo las condiciones de empleabilidad y mejorando la productividad, al contar con mano de obra calificada.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la generación de cuatro (4) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

No.	Nombre	Familia
1	OPERACIONES DE SEÑALIZACIÓN VIAL	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
2	SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS	PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA
3	CONSEJERÍAS DE ATENCIÓN FAMILIAR DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS (CNH)	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
4	COORDINACIÓN EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 2. - Aprobar la actualización de cinco (5) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0153

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

No.	Nombre	Familia
1	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	ACTIVIDADES COMUNITARIAS
2	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
3	DISEÑO DE CALZADO	PRODUCTOS TEXTILES, CUERO Y CALZADO
4	ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
5	GESTIÓN PROTOCOLAR PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 3. - Aprobar la inhabilitación de seis (6) perfiles de cualificación profesional detallados a continuación:

No.	Nombre	Familia
1	CERTIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
2	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	TECNOLOGÍA: HARDWARE Y SOFTWARE (INCLUYE TICS)
3	OPERACIONES DE SEÑALÉTICA VIAL	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
4	GESTIÓN FORESTAL	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
5	ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS (CNH)	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
6	COORDINACIÓN EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, comunicar sobre el contenido de esta Resolución al Comité Interinstitucional, a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, a los Organismos Evaluadores de la Conformidad y Operadores de Capacitación Calificados por los medios correspondientes.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, realizar la gestión que le corresponde para la aplicación de la presente Resolución.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0153

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Téc. Carlos Julio Navarrete Madero
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:
- informe_tecnico_aprobacion_perfiles_2024_v2.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Norma Alexandra Pérez Echeverria
Especialista de Competencias y Certificación

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

ap/jl/al

Firmado electrónicamente por:
CARLOS JULIO NAVARRETE MADERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux